



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 176/24**

Sucre, 24 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de abril de 2024, con (Reg. CI-1032), la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y como también del ASESOR DE CONCEJAL: Abg. Alex Pinto Ramírez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del TALLER: 1ER. ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO "DELIMITANDO EL FUTURO" PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL ÁREA URBANA, BUSCANDO LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, evento organizado por la Asociación de Municipalidades de Bolivia AMB, en coordinación con el Viceministerio de Autonomías; que se realizará el día viernes 26 de abril de 2024, en instalaciones del Hotel Ambassador, ubicado en la calle España entre Ecuador y Mayor Rocha No. 349, conforme señala en su referida nota.

Se hace constar, que la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana; se encuentra Declarada en Comisión Oficial de Servicios, por Resolución No. 170/24 de 22 de abril de 2024, con la finalidad de que asista a los referidos eventos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios; al servidor público: Abg. Alex Pinto Ramírez, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba; para asistir y participar del TALLER: 1ER. ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO "DELIMITANDO EL FUTURO" PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL ÁREA URBANA, BUSCANDO LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, organizado por la Asociación de Municipalidades de Bolivia AMB, en coordinación con el Viceministerio de Autonomías; evento que se realizará el día viernes 26 de abril de 2024, en instalaciones del Hotel Ambassador, ubicado en la calle España entre Ecuador y Mayor Rocha No. 349, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de art. 33 del ANEXO al D.S. No. 26115: La capacitación productiva es el conjunto de procesos mediante los cuales los servidores públicos adquieren nuevos conocimientos, desarrollan habilidades y modifican actitudes, con el propósito de mejorar constantemente su desempeño y los resultados de la organización para una eficiente y efectiva prestación de servicios al ciudadano.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.044/24
R.A.M. N° 176/24
CI-1032
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: **Abg. Alex Pinto Ramírez, ASESOR DE CONCEJAL**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba; para asistir y participar del **TALLER: 1ER. ENCUENTRO DE CIUDADES CAPITALES Y EL ALTO "DELIMITANDO EL FUTURO" PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL ÁREA URBANA, BUSCANDO LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**, organizado por la Asociación de Municipalidades de Bolivia AMB, en coordinación con el Viceministerio de Autonomías, evento que se realizará el día **VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024**, en instalaciones del Hotel Ambassador, ubicado en la calle España entre Ecuador y Mayor Rocha No. 349, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del **25 al 27 de abril de 2024**.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del servidor público, Asesor de Concejal, de acuerdo a Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

